

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 17 ENE. 2022

**VISTO:** la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Stella Berruti, a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO:** I) que la señora Berruti ocupa un cargo de Secretaría III, Grado 11, Serie Administrativo, del Escalafón C en la Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso mencionado;

II) que la funcionaria viene desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A por un período de más de doce meses con anterioridad a la solicitud formulada y que la transformación del cargo peticionada resulta necesaria para el servicio;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

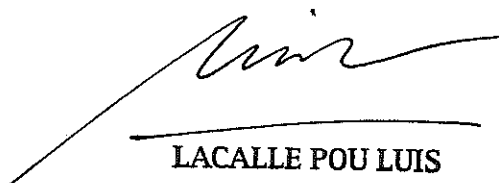
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Secretaría III, Grado 11, Serie Administrativo, del Escalafón C, que ocupa la señora Stella Berruti, en un cargo de Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor XII, Serie Profesional es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001,

"Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02

"Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese.



LACALLE POU LUIS